

Ciudad. También heredado en esta propia herencia
para la Revisión de otros gastos una nombre a cargo
son nombrar por Comisionados a los D^{os} D^{os} Juan
Gonzalez Amoraga, D^r Joseph de Castillo, D^r Joseph
Blanes, y D^r Simon de Xarria, quienes examina-
ran los libros librados para la Yndexion
de los referidos gastos, y reconoceran la certitud
dad, o y xuegu la verdad de ellos, y diran en su xarar
lo que les ofresca.

Acordaron que por dho. fi. Juan Co. Pos. se le pague
xaccado a D^a Antonia Jorner vecina de la Ciudad
de Murcia executando lo mismo el Ciudad D^r Paquin
de Paz, a fin de que por la v. dha. se de prohibencia, a
efecto de que se cumplan los quixeros de la Arrequia
que pava, por las tierras con fianças que por dho.
dha. D^a Antonia, en el pago que nombrar el pen-
co mediante ac. p. en menaxue, Estax. Acordo
dos y bastante angostas de vuelta que se en Cuen-
tan en tal contingencia que sin se p. de de
Remedio de Caixan de su ev. i. tencia, y en lo demas
de esta naturaleza, en carga de dho. d. d. otros
por Alcaides prohibencia que con la maior bre-
vedad y denoto de dho. d. d. de dho. dia, de quando se
se notifique, los notifique v. a. de la p. r. t. a. que
trase de que si por dho. d. d. de dho. d. d. de dho.
inaver y por Consig. se expediere a dho. d. d. los
daños se en Cuenca, y se en su v. d. de dho.
bedi. n. e. y de que si para dho. d. d. de dho. d. d.
t. e. o. m. i. s. i. o. n. e. r. a. l. g. u. n. o. d. e. l. l. i. b. r. o. d. e. p. r. o. c. e. d. a. n.
se en dho. d. d. de dho. d. d. de dho. d. d. de dho. d. d.
Acordaron que mediante ac. p. en menaxue